

INFORME

TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

ANEXO N° 3

SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)

MIRAFLORES - LIMA – LIMA

10/2023

<p>FIRMA DEL TITULAR DE LA ENTIDAD NOMBRES Y APELLIDOS: LORENA DE GUADALUPE MASIAS QUIROGA CARGO: SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES</p>

La información registrada en el presente informe tiene la condición de declaración jurada y el que suscribe se responsabiliza por su contenido y sus anexos.

INFORME DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DE UN PLIEGO

I. RESUMEN EJECUTIVO

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

1.2 Finalidad y Principios.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio / Entidad.

II. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE TRANSFERENCIA DE GESTIÓN DEL PLIEGO

2.1 Información General de Titular de Pliego.

2.2 Información de los Titulares de las Unidades Ejecutoras.

2.3 Misión, Visión, Valores, Organigrama.

2.4 Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar.

2.5 Resultados obtenidos al final de la Gestión

2.6 Asuntos de prioritaria atención institucional

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

3.1 Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

3.2 Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora.

3.3 Negociación colectiva.

3.4 Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

3.5 Conflictos Sociales.

3.6 Gestión Documental.

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

4.1 Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2 Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3 Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXOS B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

(*) La Empresa del Estado incluirá el Anexo A en los casos que el Titular cesa en el cargo.

I. Resumen Ejecutivo

1.1 Naturaleza Jurídica y Base Legal.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas. Tiene personería jurídica de derecho público interno y goza de autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y presupuestal.

Fue creada mediante Ley N° 17020 publicada el 28 de mayo de 1968, bajo la denominación de Comisión Nacional de Valores, habiendo iniciado sus funciones el 2 de junio de 1970, a partir de la expedición del Decreto Ley N° 18302. Dicha norma dispuso que la Comisión Nacional de Valores sería un organismo público desconcentrado del Sector Economía y Finanzas, responsable del estudio, reglamentación y supervisión del mercado de valores, de las bolsas de valores, de los agentes de bolsa y demás partícipes de dicho mercado.

Las competencias originales de la Comisión Nacional de Valores fueron ampliadas posteriormente, destacando entre estas las siguientes:

-El Decreto Ley N° 19648, publicado el 7 de diciembre de 1972, que otorgó a la comisión la supervisión de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la entonces Ley de Sociedades Mercantiles y sustituyendo la denominación de Comisión Nacional de Valores por la de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV). Posteriormente, mediante Ley N° 27323 publicada el 23 de julio de 2000, dicha función fue trasladada al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

-El Decreto Ley 26361, publicado el 1 de septiembre de 1977, encargó a la CONASEV la supervisión de las Empresas Administradoras de Fondos Colectivos.

-La Ley N° 26361, publicada el 30 de septiembre de 1994, otorgó a la CONASEV la facultad de supervisar el mercado de productos y a los agentes que participan en dicho mercado.

-Mediante la Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, aprobada por la Ley N° 29782, publicada el 28 de julio de 2011, se sustituyó la denominación de Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (CONASEV) por la de Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, otorgándole a su vez mayores facultades; así como, precisando su finalidad y funciones.

-Mediante Decreto Legislativo N° 1352 publicado el 7 de enero de 2017, se modificó la octava disposición complementaria final de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, asignándole nuevas funciones, relacionadas con el modelo de prevención, a la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV.

-Mediante Decreto Legislativo N° 1451 publicado el 16 de setiembre de 2018, se modificó el penúltimo párrafo del numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de la SMV, precisando que la SMV está facultada para requerir a cualquier Sociedad de Auditoría, la documentación relacionada con la auditoría o revisión de estados financieros que éstas hubieran realizado, bajo determinados supuestos.

-Mediante Decreto de Urgencia N° 013-2020 publicado el 23 de enero de 2020, el cual promueve el financiamiento de las MIPYME, emprendimientos y startups, se asignó a la SMV la supervisión de la actividad de financiamiento participativo financiero, así como sobre las sociedades autorizadas para la

administración de las plataformas a través de las cuales se realiza dicha actividad.

1.2 Finalidad y Principios.

La Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) tiene por finalidad velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión, la correcta formación de precios y la difusión de toda la información necesaria para tales propósitos, a través de la regulación, supervisión y promoción.

Los principios éticos que rigen la actuación de la SMV son los siguientes:

a. Respeto: Adecuamos nuestra conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa, al debido proceso y, en general, los derechos ciudadanos.

b. Probidad: Actuamos con rectitud, integridad, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general, desechando todo provecho o ventaja particular indebida, directa o indirecta, obtenida por sí o por intermedio de un tercero.

c. Objetividad: Actuamos de manera objetiva, cumpliendo con efectuar una debida diligencia, analizando todos los elementos de cada caso antes de tomar una decisión, prescindiendo de cualquier tipo de fin o interés subjetivo.

d. Idoneidad y eficiencia: Contamos con aptitud técnica, legal y moral, condiciones esenciales para el acceso y ejercicio de la función pública. En tal sentido, procuramos una adecuada y suficiente formación acorde a la realidad, capacitándonos y actualizando nuestros conocimientos de manera permanente para el debido cumplimiento de nuestras funciones. La SMV ofrece las capacitaciones previstas en el Plan de Desarrollo de Personas.

e. Veracidad: Actuamos con fundamento en la verdad, expresándonos con autenticidad en las relaciones funcionales al interior de la SMV y con la ciudadanía; contribuyendo siempre al esclarecimiento de los hechos, especialmente cuando sea requerido.

f. Lealtad y obediencia: Actuamos de buena fe, fidelidad y solidaridad hacia nuestra institución y todos los miembros de la misma, cumpliendo las órdenes que imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas.

g. Justicia y equidad: Cumplimos nuestras funciones otorgando a cada persona, natural o jurídica, lo que le es debido, actuando con equidad en nuestras relaciones con el Estado, los administrados, superiores, subordinados y con la ciudadanía en general.

h. Rendición de cuentas: Somos responsables por nuestras decisiones, acciones u omisiones, respecto de las cuales rendimos cuentas ante la ciudadanía y ante nuestros superiores, a través de los informes que se requiera; especialmente en lo relacionado con el uso de los recursos y los resultados de nuestra gestión.

i. Participación: Participamos, así como fomentamos y vigilamos la participación de las partes interesadas y de la ciudadanía en general para tratar diversos aspectos relacionados con las funciones asignadas a la SMV, principalmente en materia de regulación, a través de espacios de diálogo y procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con las mejores prácticas y los lineamientos establecidos sobre la materia, garantizando su cumplimiento, sin que con ello se afecte la autonomía e independencia de la SMV.

j. Prevención: Nos mantenemos siempre vigilantes para prevenir, detectar y gestionar los riesgos de corrupción y evitar los conflictos de intereses.

k. Lealtad al Estado de Derecho: Somos leales a la Constitución y al Estado de Derecho.

1.3 Síntesis de la gestión del Ministerio/Entidad.

Durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la Superintendencia del Mercado de Valores continuó adoptando las acciones necesarias para que el mercado de valores se constituya en una real alternativa de financiamiento e inversión para los diversos agentes de la economía, orientando sus esfuerzos al cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos en las áreas de regulación, supervisión, orientación y educación, siendo los objetivos que guiaron su gestión, en orden de prioridad, los siguientes:

- Facilitar el acceso al mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas.
- Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos.
- Fortalecer las capacidades institucionales de la SMV con un enfoque de integridad.
- Fortalecer la gestión de riesgos de desastres.

En materia de regulación se publicaron 4 normas: 2 orientadas a facilitar el acceso y/o permanencia en el mercado de valores a potenciales y actuales emisores e inversionistas; y, 2 orientadas a fortalecer la transparencia e integridad del mercado de valores.

En ese marco, la Resolución SMV N° 005-2023-SMV/01 incorporó un tercer párrafo al artículo 5° de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la Superintendencia del Mercado de Valores, con el objetivo de acompañar las iniciativas del MEF de promover el desarrollo del mercado de deuda pública interna; la Resolución SMV N° 009-2023-SMV/01 modificó 3 artículos del Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V., con el propósito, entre otros, de permitir las transferencias fiduciarias del patrimonio fideicometido hacia el fideicomisario o beneficiario y no solo al fideicomitente, y ampliar el plazo máximo de atención y rechazo de las solicitudes de cambio de titularidad; la Resolución SMV N° 007-2023-SMV/01 aprobó el Régimen de Gradualidad de Sanciones por presentación extemporánea de información financiera, memoria anual y hechos de importancia, aplicable a las infracciones leves relacionadas con la remisión de información periódica y eventual de los emisores con valores inscritos en el RPMV, así como de las personas jurídicas inscritas en los registros a cargo de la SMV; y, la Resolución SMV N° 010-2023-SMV/01 aprobó el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, aplicable a las entidades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento, con excepción de las empresas clasificadoras de riesgo que se rigen por sus propias disposiciones, así como las carteras de terceros, fondos o patrimonios autónomos que éstas administran.

Asimismo, se difundió en Consulta Pública el proyecto que modifica el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, así como de las bases para los procesos de selección

presencial y no presencial de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta en dichos procesos; además del proyecto de Normas sobre preparación, presentación y difusión de Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de Gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la SMV.

En materia de supervisión, entre otras acciones de supervisión se culminaron 2 informes de inspección a entidades supervisadas, mientras que 2 informes se encontraban en elaboración y 1 inspección continuaba en trabajo de campo. De otro lado, con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas emisoras, en el mismo período se evaluaron 4 estados financieros, 13 memorias anuales de empresas emisoras; asimismo, se efectuó el seguimiento de 4 hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras.

Además, en julio de 2023 se recibió la visita del Banco Mundial para la evaluación de necesidades en el marco del Primer Módulo de la Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la supervisión con enfoque basado en riesgos (EBR) en la SMV aplicado a la industria de las SAB, la cual viene siendo financiada por dicho organismo multilateral. En agosto, se inició la fase de implementación de las recomendaciones recibidas, la que se prevé culminar en diciembre.

Es pertinente resaltar también las actividades de orientación y educación asumidas por la SMV para la difusión del conocimiento e inserción de nuevos partícipes al mercado de valores. Al respecto, la SMV organizó 14 eventos educativos en modalidades presencial y virtual, tanto en Lima (1) como en otras regiones del país (13), los que estuvieron dirigidos a empresarios agremiados, estudiantes universitarios y escolares, y beneficiaron a alrededor de 1,254 personas.

De manera complementaria, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a 86 personas, de manera electrónica a 119 personas que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 210 personas, a través de la Biblioteca a 161 personas y por Ley de Transparencia atendió 100 solicitudes.

Asimismo, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la SMV publicó un total de 49 contenidos educativos en formato visual, audiovisual y de audio a través de sus plataformas Spotify, YouTube, Facebook, Instagram y LinkedIn, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 90,481 personas.

De otro lado, se realizaron una serie de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV, entre los que destaca la consultoría que viene realizando el Banco Mundial con el financiamiento de la SECO, apoyando al Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, en el cual la SMV actúa como Secretaria Técnica, para la actualización del ¿ Documento de apoyo para el desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del mercado de valores peruano de cara al financiamiento del sector corporativo¿ (2019), la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú.

II. Información general del proceso de Transferencia de Gestión del Pliego

2.1 Información general de titular de pliego

Código de la entidad	0004		
Nombre de la entidad:	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)		
Apellidos y nombres del titular de la entidad:	MASIAS QUIROGA LORENA DE GUADALUPE		
Cargo del titular	SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES		
Fecha de inicio de gestión:	17/06/2023	N° Documento de Nombramiento o designación	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 003- 2023-EF
Fecha de cese de gestión:(*)	12/10/2023	Nro. Documento de Cese, de corresponder. (*)	CONCLUYÓ EL PERIODO DEFINIDO. CONTINUA EN EL CARGO
Fecha de inicio del periodo reportado:	17/06/2023	Fecha de fin del periodo reportado:	12/10/2023
Fecha de Generación (**):	24/10/2023 03:13:21 p.m.		

(*) Cuando corresponda.

(**) El Aplicativo Informático llenará dicho campo de forma automática al término del proceso.

2.2. Información de los titulares de las unidades ejecutoras

Titulares de las unidades ejecutoras que intervienen en la elaboración del Informe (*)					
N°	Unidad ejecutora Presupuestal	Tipo y N° de documento de Identidad	Apellidos y nombres	Fecha de inicio en el cargo	Remitió Información (si/no)
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX-CONASEV)	DNI - 06478943	MASIAS QUIROGA LORENA DE GUADALUPE	17/06/2023	SI

(*) Funcionarios que visan la información remitida al Titular Saliente para la elaboración del Informe.

2.3. Misión, Visión, Valores, Organigrama

Misión

Promover a través de la regulación, supervisión y educación el desarrollo, transparencia e integridad de los mercados de valores, productos y sistema de fondos colectivos, velando por la protección de los inversionistas, de manera eficiente y oportuna.

Visión

Sector que impulsa el crecimiento económico sostenido, que contribuye a una mejor calidad de vida de los peruanos, garantizando una política fiscal responsable y transparente, en el marco de la estabilidad macroeconómica.

Valores

Integridad: Actuamos cumpliendo los principios, valores y normas destinadas a garantizar el interés general en el ejercicio de la función pública en beneficio de la ciudadanía, lo que implica el uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones conforme a los objetivos institucionales.

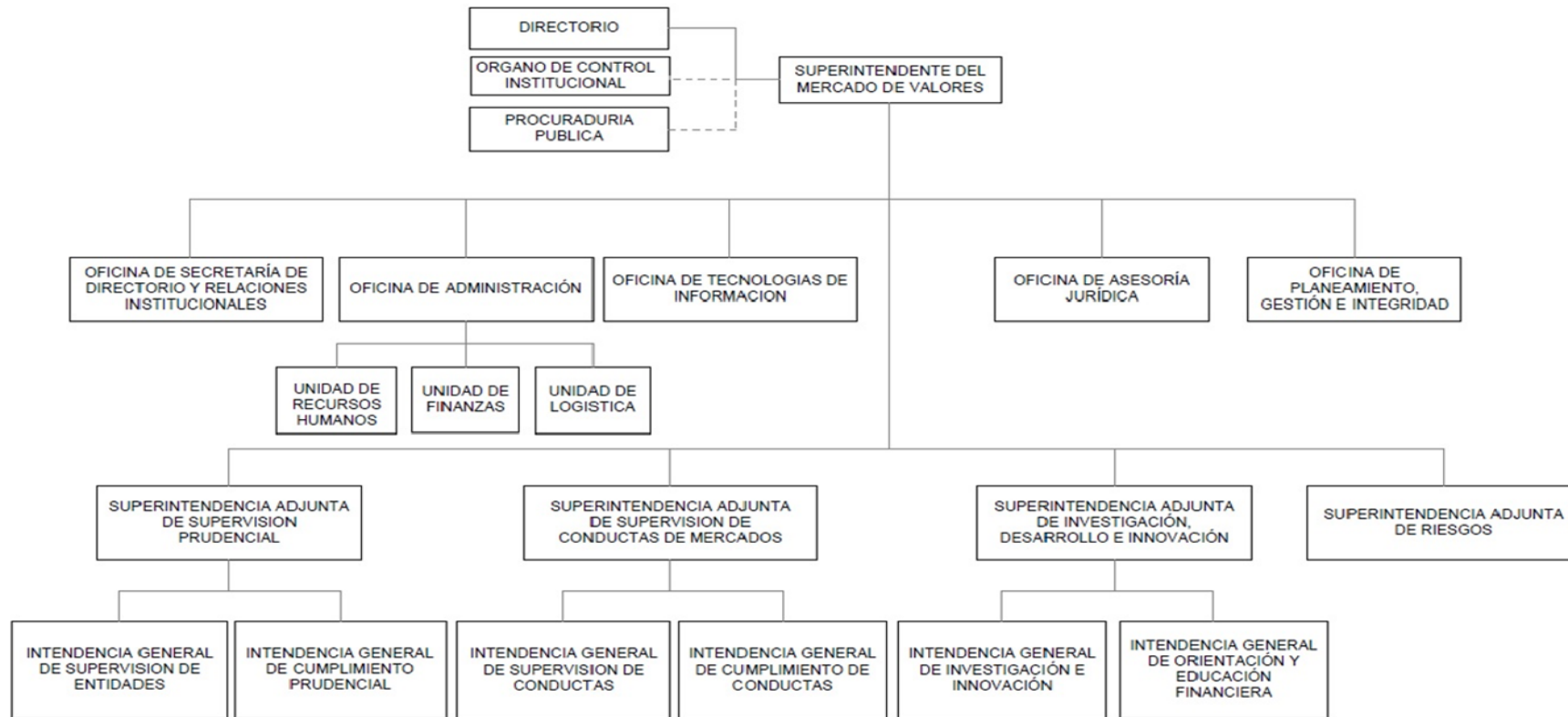
Respeto a las personas: Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas. Actuamos con justicia y equidad, otorgando a cada uno lo que es debido, garantizando el respeto a los derechos de las personas, la igualdad de género y la no discriminación.

Vocación de servicio y excelencia: Brindamos nuestros servicios a la ciudadanía y administrados, mostrando una permanente disposición de colaboración para el logro de resultados adecuados y oportunos, optimizando el uso de los recursos institucionales.

Organigrama

Se adjunta organigrama de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV aprobado mediante Resolución de Superintendente N° 082-2021-SMV/ 02 publicada el 20 de agosto de 2021.

ORGANIGRAMA DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES



2.4. Situación y contexto que haya potencializado u obstaculizado la consecución de su misión institucional durante el periodo a reportar

El principal factor del contexto que obstaculizó la consecución de la misión institucional durante el período comprendido entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023 se deriva de las limitaciones de personal originadas por plazas vacantes a raíz de renuncias voluntarias y ceses de personal (70 años) del régimen del Decreto Legislativo 728, y plazas vacantes ya registrados en el AIRHSP del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) que no se pueden cubrir por limitaciones presupuestales, al igual que nuevos requerimientos de personal CAS necesarios para el buen funcionamiento de la entidad, que tampoco se pueden cubrir por la misma razón.

Esta situación ha incrementado la carga de trabajo, fundamentalmente en los órganos de supervisión, lo cual hace necesario que se dote y asegure la disponibilidad de los recursos suficientes para el ejercicio adecuado de tales funciones, a fin de no incurrir en incumplimientos que podrían afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.

De otro lado, la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante (AIR Ex Ante) ha ralentizado la capacidad de respuesta de la SMV ante las demandas normativas del mercado. Además, se requiere recursos y capacitación adicional en dicha materia. A pesar de que 15 colaboradores han sido capacitados por PCM en AIR Ex Ante desde el año 2021, se necesita capacitar a un mayor número. Asimismo, la implementación del AIR Ex Ante insume tiempo que antes se dedicaba a otras funciones y añade nuevas tareas al personal. Su implementación no finalizará hasta la emisión del Reglamento respectivo, con plazo hasta el 21 de febrero de 2024.

De otro lado, con relación a temas que han potenciado la gestión, se tiene que la SMV ha continuado participando en diversas eventos internacionales con la finalidad de recoger las experiencias y estándares de mercados de valores más desarrollados a fin de incorporarlos en la regulación y supervisión local, en beneficio de los inversionistas y del mercado en general. Al respecto, personal de la SMV participó en 6 eventos internacionales: 4 organizados por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores y 2 eventos organizados por IOSCO, incluyendo la participación de la SMV en una reunión del Directorio de IOSCO.

Asimismo, se viene recibiendo el apoyo del Banco Mundial para la evaluación de necesidades en el marco del Primer Módulo de la Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la supervisión EBR en la SMV aplicado a la industria de las SAB, y para la actualización del " Documento de apoyo para el desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del mercado de valores peruano de cara al financiamiento del sector corporativo" (2019), la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Este último apoyo es dirigido al Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, en el cual la SMV actúa como Secretaría Técnica.

2.5. Resultados obtenidos al final de la gestión

Al final de la gestión comprendida entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la Superintendencia del Mercado de Valores logró avances en las áreas de

regulación, supervisión, orientación y educación, y organización, entre los cuales destacan los siguientes:

A. Regulación

-Mediante Resolución SMV N° 005-2023-SMV/01 publicada el 03.08.2023 se incorporó un tercer párrafo al artículo 5° de la Norma sobre Contribuciones por los Servicios de Supervisión que presta la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobada mediante Resolución CONASEV N° 095-2000-EF/94.10, con el objetivo de acompañar las iniciativas del MEF de promover el desarrollo del mercado de deuda pública interna, la liquidez del mercado secundario de bonos soberanos y la incorporación de inversionistas minoritarios en la negociación de valores de deuda pública, para lo cual se considera oportuno reducir a cero por ciento (0.0%) la tasa de contribución aplicable a los Fondos Bursátiles o Exchange Traded Fund (ETF) que tengan como subyacente instrumentos de deuda soberana peruana y que se estructuren al amparo de un reglamento operativo aprobado por el MEF que establezca disposiciones relativas a su implementación y funcionamiento.

-Mediante Resolución SMV N° 009-2023-SMV/01 publicada el 26.09.2023 se aprobó la modificación del artículo 8° del Capítulo I "De las Disposiciones Generales" y de los artículos 5° y 6° del Capítulo IV "Del Registro Contable" del Reglamento Interno de CAVALI S.A. I.C.L.V., aprobado por Resolución CONASEV N° 057-2002-EF/94.10, con el propósito, entre otros, de permitir las transferencias fiduciarias del patrimonio fideicometido hacia el (los) fideicomisario(s) o beneficiario(s) y no solo al fideicomitente, en concordancia con la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros; y, ampliar el plazo máximo de atención y rechazo de las solicitudes de cambio de titularidad.

-Mediante Resolución SMV N° 007-2023-SMV/01 publicada el 08.09.2023 se aprobó el Régimen de Gradualidad de Sanciones por presentación extemporánea de información financiera, memoria anual y hechos de importancia, aplicable a las infracciones leves relacionadas con la remisión de información periódica y eventual de los emisores con valores inscritos en el Registro Público de Mercado de Valores, así como, de las personas jurídicas inscritas en los registros a cargo de la SMV y demás personas obligadas a presentar información financiera individual o consolidada anual auditada, estados financieros intermedios individuales o consolidados, memoria anual y hechos de importancia.

-Mediante Resolución SMV N° 010-2023-SMV/01 publicada el 22.09.2023 se aprobó el Reglamento de Gestión de Riesgo de Crédito, aplicable a las entidades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento, con excepción de las empresas clasificadoras de riesgo que se rigen por sus propias disposiciones. La norma establece disposiciones tendientes a regular los riesgos de crédito a los que se encuentran expuestas dichas entidades así como las carteras de terceros, fondos o patrimonios autónomos que administran.

En el mismo período se difundió en Consulta Pública el proyecto que modifica el Reglamento de Oferta Pública de Adquisición y de Compra de Valores por Exclusión, aprobado por Resolución CONASEV N° 009-2006-EF/94.10, las Bases para para el proceso de selección de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta en los procesos de oferta pública de compra y oferta pública de adquisición, aprobadas por Resolución

Gerencial N° 025-2006- EF/94.45 y el modelo de "Bases para el proceso de selección no presencial de la entidad valorizadora responsable de determinar el precio mínimo a ser tomado en cuenta en los procesos de ofertas públicas de compra por exclusión y ofertas públicas de adquisición", aprobado por Resolución SMV N° 009-2020-SMV/01 (Resolución SMV N° 006-2023-SMV/01 publicada el 02.09.2023); y, el proyecto de Normas sobre preparación, presentación y difusión de Estados Financieros, Memoria Anual e Informe de Gerencia aplicables a las entidades supervisadas por la SMV (Resolución SMV N° 008-2023-SMV/01 publicada el 17.09.2023)

B. Supervisión

En materia de supervisión, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, entre otras acciones de supervisión se culminaron 2 informes de inspección a entidades supervisadas, mientras que 2 informes se encontraban en elaboración y 1 inspección continuaba en trabajo de campo.

Con la finalidad de evaluar el cumplimiento de las normas vigentes en la presentación de estados financieros y memorias anuales de las empresas emisoras, en el mismo período se evaluaron 4 estados financieros, 13 memorias anuales de empresas emisoras; asimismo, se efectuó el seguimiento de 4 hechos de importancia con efectos relevantes en la información financiera de las empresas emisoras.

Asimismo, se autorizó el funcionamiento de 2 sociedades administradoras de plataformas de financiamiento participativo financiero, y de 1 sociedad administradora de fondos de inversión como sociedad administradora de fondos de mutuos.

Con respecto a la evolución de los riesgos en los mercados y sistemas bajo ámbito de la supervisión de la SMV, durante el periodo de análisis se emitió un reporte de riesgos en el que se analizó la evolución de los principales indicadores internacionales de riesgo, las principales cotizaciones internacionales de commodities, índices bursátiles y tasas de referencia del BCRP y la FED (EEUU). Adicionalmente, este reporte comprendió data financiera de los resultados de las Sociedades Agentes de Bolsa, cómputo de límites de concentración de las Sociedades Administradoras de Fondos Mutuos, análisis de riesgo y evolución de la rentabilidad de los valores cuotas de los Fondos Mutuos más significativos.

Además, se emitió un informe de emisores de renta fija y apalancamiento de empresas con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores (RPMV), en el cual se presentan diversos indicadores financieros a nivel agregado, así como un seguimiento a la evolución de las emisiones tanto locales como internacionales.

Es pertinente señalar que en julio de 2023, se recibió la visita del Banco Mundial para la evaluación de necesidades en el marco del Primer Módulo de la Asistencia Técnica para el fortalecimiento de la supervisión EBR en la SMV aplicado a la industria de las SAB, la cual viene siendo financiada por dicho organismo multilateral. En agosto, se inició la fase de implementación de las recomendaciones recibidas, la que se prevé culminar en diciembre.

De otro lado, con respecto al Modelo de Prevención del Delito, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, personal de la SMV participó: (i) en la segunda reunión Task Force, organizado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que se realizó el 08 de septiembre de 2023. En esta reunión, dichos funcionarios abordaron el tema: Valoración de los programas de cumplimiento por parte de la SMV: retos y oportunidades; (ii) como expositor en el conversatorio: Evaluación de programas de cumplimiento, organizado por "Academy Ethikos Global" como parte de su programa MasterMinds, en la modalidad virtual, realizado el 21 de julio de 2023. En este evento el expositor abordó el tema de la evaluación de los modelos de prevención por parte de la SMV.

Asimismo, se publicó en el portal institucional y en las redes sociales de la SMV 4 ediciones del Boletín Modelo de Prevención de Delitos, el cual brinda información sobre el rol de la SMV, buenas prácticas, jurisprudencia, noticias y actualidad relacionadas con el modelo de prevención.

C. Orientación y educación

En materia de orientación y educación, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la SMV organizó 14 eventos educativos en modalidades presencial y virtual, tanto en Lima (1) como en otras regiones del país (13), los que estuvieron dirigidos a empresarios agremiados, estudiantes universitarios y escolares, y beneficiaron a alrededor de 1,254 personas.

De manera complementaria, en el mismo período, el Centro de Orientación de la SMV brindó orientación vía presencial a 86 personas, de manera electrónica a 119 personas que ingresaron sus consultas a través del correo electrónico o aplicativo contáctenos, de manera telefónica a 210 personas, a través de la Biblioteca a 161 personas y por Ley de Transparencia atendió 100 solicitudes.

Asimismo, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la SMV publicó un total de 49 contenidos educativos en formato visual, audiovisual y de audio a través de sus plataformas Spotify, YouTube, Facebook, Instagram y LinkedIn, referidas a temas del mercado de valores y la SMV con un alcance aproximado de 90,481 personas.

De otro lado, entre el 17 de junio y el 12 de octubre de 2023, la Defensoría del Inversionista de la SMV brindó orientación gratuita a 284 ciudadanos, entre inversionistas y asociados de fondos colectivos, los cuales refirieron situaciones concretas en las que consideraron que sus derechos habrían sido afectados por una entidad bajo el ámbito de competencia de la SMV. Asimismo, dentro del marco de su función de orientación, la Defensoría del Inversionista propició 118 espacios de diálogos directos entre los inversionistas y las entidades supervisadas, con el objetivo de promover un acercamiento entre las partes, que permitieron en muchos casos, superar las situaciones referidas con pleno respeto de los derechos del inversionista o asociados, evitando que tengan que incurrir en los costos que implica acudir a otras vías, recuperando el dinero invertido y preservando las buenas relaciones entre las partes involucradas en la discrepancia.

D. Gestión

La implementación de las acciones e iniciativas antes descritas, destinadas a promover el desarrollo del mercado de valores, del sistema de fondos colectivos y de la actividad de financiamiento participativo financiero, se han encontrado, a su vez, acompañadas por un conjunto de acciones orientadas a consolidar el fortalecimiento institucional de la SMV. En ese marco, destacan las siguientes acciones:

-Al cierre de junio de 2023, el Banco Mundial con el financiamiento de la SECO confirmó la participación de tres consultores que apoyarán al Consejo Consultivo del Mercado de Capitales, en el cual la SMV actúa como Secretaría Técnica, para la actualización del " Documento de apoyo para el desarrollo de una Hoja de Ruta para fortalecer el rol del mercado de valores peruano de cara al financiamiento del sector corporativo" (2019), la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. En ese marco, se prevé el inicio de la consultoría con la elaboración de un documento de diagnóstico completo, para octubre de 2023, y el envío de encuestas a participantes del mercado peruano de valores, para diciembre de este año. Asimismo, para el primer trimestre de 2024 se prevé la realización de mesas de discusión (presencial) con funcionarios del Banco Mundial, y la entrega del documento de Hoja de Ruta actualizada.

- En el marco de los esfuerzos orientados al fortalecimiento de los sistemas de gestión de la SMV, entre el 17 de junio y el 12 de octubre del presente año se realizaron 26 talleres con la participación del personal clave de 14 procesos institucionales. El objetivo principal de estos talleres fue relevar los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos de los procesos institucionales y formular acciones de respuesta a los riesgos identificados, para su elevación al Superintendente a efectos de su aprobación.

-En materia de Integridad, el 24 de agosto de 2023, la Secretaría de Integridad Pública de la PCM publicó los resultados de medio término de la evaluación del Índice de Capacidad Preventiva frente a la corrupción (ICP) 2023 de las entidades públicas, evaluación que se efectuó en junio de 2023. Al respecto, la SMV obtuvo un puntaje de 0.98 en la Etapa 1 y 0.80 en la Etapa 2, donde 1.00 es el máximo puntaje para cada etapa; siendo el total ICP a junio de 2023 de 1.78. Estos resultados parciales del año muestran el alto nivel de avance en la implementación de estas dos etapas del Modelo de Integridad logrado por la SMV a la fecha y el resultado es superior al obtenido como resultado total del ICP del año 2022, que fue de 1.74.

Asimismo, se continuó monitoreando aspectos vinculados a la transparencia en la gestión pública (Registro de Visitas en Línea, Agendas Oficiales), difundiendo contenidos sobre ética e integridad pública, brindando orientación y asistencia a los órganos y personal SMV sobre la aplicación de la normativa y procedimientos vinculados a la prevención de actos de corrupción y fortalecimiento de la integridad pública, y se continuó coordinando con las diversas áreas la implementación del Modelo de Integridad, incluidas las disposiciones de la Ley 31227 y Ley 31564 y sus respectivos reglamentos. Además, se cumplió con la presentación de los entregables requeridos por la CGR para la implementación del Sistema de Control Interno.

- En octubre, con el apoyo de una firma consultora, se actualizó y aprobó mediante Resolución de Superintendente N° 058-2023-SMV/02, el Plan de Continuidad Operativa y PCO de la SMV, alineado a lo requerido en la Resolución N° 320-2021-PCM, que aprueba los lineamientos para la gestión de la continuidad operativa y la formulación de los planes de continuidad de las entidades públicas. El objetivo principal del PCO es asegurar la continuidad operativa de la institución ante la ocurrencia de un desastre severo o un evento disruptivo.

-En materia de gestión de riesgos de desastre, la SMV, como entidad adscrita al sector economía, coordinó las acciones para la ejecución del simulacro Nacional Multipeligro del 15 de agosto del 2023 con la OSDENA del MEF, el cual se realizó en las dos sedes institucionales, en Miraflores y San Borja. El informe del simulacro fue reportado al INDECI y al OSDENA MEF conforme lo señalado en la normativa correspondiente. Asimismo, el 11 de octubre de 2023 se recibió la opinión técnica del CENEPRED respecto del proyecto de Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres de la SMV 2023-2030 que fue elaborado por la SMV con asistencia técnica de dicha entidad, se destaca que no se encontraron observaciones al Plan y que CENEPRED concluye que se cumple con el procedimiento metodológico establecido en la normativa vigente y recomienda su aprobación por el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres de la SMV.

-El Comité de Gobierno y Transformación Digital de la SMV aprobó la Política de Gobierno de Datos, la cual establece el compromiso de la entidad en implementar un marco de gobernanza de datos, que se articule con la normatividad vigente, para garantizar la calidad, trazabilidad, usabilidad, protección, accesibilidad, integridad, privacidad y disponibilidad de los datos institucionales.

-Adicionalmente, se puede señalar que en el período en evaluación, personal de la SMV participó en 6 eventos internacionales: 4 organizados por el Instituto Iberoamericano de Mercados de Valores: II Coloquio sobre Innovación Regulatoria para el impulso de proyectos Fintech (online); II Taller sobre "Casos prácticos sobre advertencias y supervisión de entidades transfronterizas no registradas" (online); 4a ed. Curso on line sobre Protección al Inversor; y, Seminario sobre Fintech: Retos en la regulación y supervisión de sus actividades (Cartagena de Indias - Colombia); asimismo, participó de 2 eventos online organizados por IOSCO: la 2da Conferencia sobre el Uso de Tecnología en el Mercados de Valores (Enforcement Technology Conference), y en una Reunión del Directorio de IOSCO para la aprobación de documentos de política para su difusión.

2.6. Asuntos de prioritaria atención institucional

1.Desarrollar y actualizar el marco regulatorio necesario para la existencia de una Cámara Central de Contraparte en el mercado peruano. Ello dentro del marco de la integración regional de las bolsas de valores de Perú, Colombia y Chile. Esta integración podrá requerir la revisión del marco regulatorio que permita implementar la integración operativa de los mercados secundarios regionales de valores.

2.Proponer una modificación del marco regulatorio actual con el objeto de someter a la autorización de la SMV la constitución como SAFI de toda sociedad que

tenga por objeto la administración de fondos de inversión, sea objeto de oferta pública o de oferta privada. Para ello se debe elaborar una propuesta de modificación legislativa y, consecuentemente, un desarrollo reglamentario complementario una vez que la propuesta sea aprobada.

3. Continuar reforzando los canales de participación y coordinación en el marco del Comité de Gobierno Corporativo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE): tomando en consideración la importancia que tiene para el desarrollo del mercado de valores el seguir promoviendo las mejores prácticas empresariales, se requiere el continuar participando activamente en las diversas reuniones y trabajos que lidera el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE, en el cual la SMV, en representación del Perú, cuenta con el estatus de participante, así como también el seguir avanzando en la autoevaluación de la alineación del Perú a los principios de gobierno corporativo de la OCDE y del G20, en el marco del proceso de adhesión del Perú a la OECD.

4. Teniendo en cuenta la aprobación de los nuevos principios de gobierno corporativo OECD/G20, y la aprobación de los estándares del ISSB (International Sustainability Standards Board, en español Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad), se requiere continuar reforzando los ámbitos de trabajo conjunto y coordinación con los principales participantes del mercado local con el objetivo de aprobar un nuevo código de gobierno corporativo y sustituir los reportes de gobierno corporativo y sostenibilidad por un nuevo reporte integrado que vaya en línea con las tendencias internacionales.

5. Se requiere asegurar y ampliar la disposición de la capacidad operativa y de recursos humanos suficientes para poder ejercer adecuadamente las funciones relacionadas con la supervisión de la revelación de prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad por parte de las sociedades con valores inscritos en el Registro Público del Mercado de Valores, y para realizar actividades de carácter preventivo orientada a fortalecer la transparencia de tales revelaciones. Debe tenerse presente que las prácticas de buen gobierno corporativo y sostenibilidad son de un número significativo y abordan temas complejos y de alta especialización.

6. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones de regulación y supervisión de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero (AFPF): conforme a las facultades otorgadas a la SMV por el Título IV del Decreto de Urgencia N° 013-2020. El 19 de mayo de 2021 se aprobó el Reglamento de la Actividad de Financiamiento Participativo Financiero y sus Sociedades Administradoras, con lo cual se crea el marco normativo para impulsar el desarrollo de dicha actividad. En esa línea, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir satisfactoriamente dichas funciones que permita monitorear el proceso de autorización de las sociedades administradoras, y fortalecer las acciones de supervisión preventiva y seguimiento continuo con las entidades que desarrollen la referida actividad.

7. Seguimiento a los compromisos asumidos en el marco de la Política Nacional de Inclusión Financiera: en el mes de mayo de 2021, se aprobó el Plan Estratégico Multisectorial (PEM) de la Política Nacional de Inclusión Financiera (PNIF), trabajado en el marco de la Comisión Multisectorial de Inclusión Financiera de la cual la SMV forma parte. En dicho contexto, se requiere asegurar el cumplimiento de los compromisos asumidos en materia de educación financiera, lo que implica avanzar en la implementación del "Plan de Acción de Educación Financiera del Mercado de Valores 2023 - 2030", el cual está alineado a las acciones, medidas y

objetivos previstos en el marco de la medida 1.6 del PEM de la PNIF, la cual está a cargo de la SMV.

8. Asegurar el cumplimiento adecuado de las funciones asignadas por la Ley 30424 y recientes modificatorias (Ley 31740) a la regulación respecto de la responsabilidad administrativa de personas jurídicas en el proceso penal, que le asignan tareas importantes a la SMV. Para ello, se requiere asegurar la disposición de los recursos necesarios para asumir a cabalidad las funciones que la citada norma le asigna a la SMV.

9. La SMV como Secretaría Técnica del Consejo Consultivo del Mercado de Capitales (CCMC) acompañará la actualización del documento "Hoja de Ruta para el Desarrollo del Mercado de Valores" (2019) que realizará el Banco Mundial, la cual se enfocará en el uso del mercado de valores para el financiamiento del sector corporativo y de la pequeña y mediana empresa, con énfasis en factores globales como la digitalización y la sostenibilidad, y en factores locales como los retiros extraordinarios de fondos de pensiones y la integración de las bolsas de valores de Chile, Colombia y Perú. Para el primer trimestre de 2024 se prevé la realización de mesas de discusión (presencial) con funcionarios del Banco Mundial, y la entrega del documento de Hoja de Ruta actualizada.

Con dicho documento, se debe asegurar la continuidad de la implementación de sus recomendaciones, fortaleciendo la comunicación y diálogo entre los principales actores del mercado de valores (oferta, demanda, infraestructura, reguladores y hacedores de política).

10. La SMV ha sido elegida representante del Comité Regional Interamericano (IARC, por sus siglas en inglés) ante el Directorio de IOSCO (Organización Internacional de Comisiones de Valores) por el periodo 2022-2024, lo que supondrá participar de las sesiones del directorio de IOSCO, siendo necesario proveer a esta Superintendencia de los recursos necesarios para cumplir con dicha labor.

11. Continuar con el desarrollo de actividades orientadas a velar por la protección de los inversionistas, la eficiencia y transparencia de los mercados bajo su supervisión de la SMV, la correcta formación de precios, y la difusión de toda la información necesaria para el cumplimiento de tales propósitos, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, del Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 y sus normas modificatorias y del Reglamento de Operaciones en Rueda de Bolsa de la Bolsa de Valores de Lima, aprobado por Resolución CONASEV N° 0021-1999 y sus modificatorias.

12. Continuar con el desarrollo de actividades de supervisión de las sociedades de auditoría contratadas por los emisores bajo supervisión de la SMV, a fin de asegurar que cumplan con realizar las auditorías de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Auditoría - NIA, en cumplimiento del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126 y sus modificatorias y el Reglamento de Información Financiera, aprobado por Resolución CONASEV N° 103-1999-EF/ 94.10 y sus normas modificatorias.

13. Gestionar con el Ministerio de Economía y Finanzas para que el presupuesto 2023 y la asignación presupuestaria multianual (APM) 2024-2026 consideren los

recursos presupuestarios suficientes para asegurar el pago de las obligaciones para con los trabajadores, la operatividad institucional y para continuar con la ejecución del Proyecto de Inversión con Código N° 2293177 "Mejoramiento de los servicios de promoción, supervisión y regulación del mercado de valores de la Superintendencia del Mercado de Valores en el distrito de Miraflores, provincia y región Lima Metropolitana" - Nueva Sede Institucional.

14. Temas de prioritaria atención en el ámbito administrativo: a) corregir las distorsiones en las escalas remunerativas del personal directivo, intendentes y jefes de unidades de la SMV; b) limitaciones para la contratación de personal para asumir nuevas funciones asignadas; c) gestionar mayor presupuesto para capacitación para el año 2024.

III. SECCIÓN: TRANSFERENCIA DE GESTIÓN

Estado situacional de la gestión e identificación de los asuntos de mayor importancia que necesitan atención inmediata por parte del Titular Entrante de la entidad, por ser relevantes, para el funcionamiento de la entidad, en relación con los asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos, continuidad de los servicios públicos básicos, gestión documental, entre otros.

3.1. Asuntos de prioritaria atención de los sistemas administrativos

1. Sistema de Planeamiento Estratégico

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

2. Sistema Nacional de Presupuesto Público

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	AMPLIACIÓN DEL LIMITE PARA LA INCORPORACIÓN DE FONDO PÚBLICOS EN LA SMV	SE REQUIERE CONTAR CON FONDOS PARA FINANCIAR EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DISPUESTAS POR EL LAUDO ARBITRAL EMTIDO EN DICIEMBRE DE 2017

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

3. Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

* Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

4. Sistema Nacional de Contabilidad

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

5. Sistema Nacional de Tesorería

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

6. Sistema Nacional de Endeudamiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

7. Sistema Nacional de Abastecimiento

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	EQUIPOS UTILIZADOS COMO SERVIDORES SE ENCUENTRAN FUERA DEL PERÍODO DE GARANTÍA
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	RIESGO DE NO TENER CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE MESA DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	LA FALTA DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO DE ENLACE DE COMUNICACIÓN EXTRANET CON LA BVL AFECTARÍA A LOS PROCESOS DE SUPERVISIÓN QUE UTILIZAN INFORMACIÓN QUE PROPORCIONA LA BVL.
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN	RIESGO DE NO TENER CONTINUIDAD EN EL SERVICIO DE SOPORTE FILENET P8. EL CONTRATO ACTUAL TIENE VIGENCIA HASTA EL 30.11.2023.

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

8. Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
----	------------------	------	---------------------------------

1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	<p>LA SMV TIENE PENDIENTE POR PAGAR EL LAUDO ARBITRAL QUE ENTRÓ EN VIGENCIA EL 01 DE ENERO 2019, CUYO IMPORTE PENDIENTE DE PAGO A LA FECHA ES EL SIGUIENTE:</p> <p>- LAUDO ARBITRAL DEL AÑO 2017: POR PAGAR S/ 12,577,949.90</p> <p>CABE INDICAR, QUE MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 1618-2023-SMV/05, EL PROCURADOR DE LA SMV COMUNICA QUE LA SALA SUPREMA RESOLVIÓ DECLARAR IMPROCEDENTE EL RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTA POR LA ENTIDAD CONTRA LA SENTENCIA DE VISTA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022 QUE CONFIRMÓ LA SENTENCIA DE FECHA 23 DE JUNIO DEL 2021 QUE DECLARÓ INFUNDADA LA DEMANDA; CON ESTA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA LA SENTENCIA DE VISTA EMITIDA TIENE LA CALIDAD DE COSA JUZGADA.</p> <p>EN ESE SENTIDO, EL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, DEL PROCESO DE ARBITRAJE SEGUIDO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SMV Y LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES SOBRE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA DEL PERÍODO 2019-2020, ESTÁ EN TRÁMITE ANTE EL MEF, POR EL CUAL MEDIANTE OFICIO N° 2494-2023-SMV/08, SE ENVIÓ LOS DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA CALIDAD DE COSA JUZGADA DEL LAUDO ARBITRAL.</p>
---	---	----------------------------	---

2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CAPACITACIÓN	<p>LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (SMV) TIENE POR FINALIDAD VELAR POR LA PROTECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS, LA EFICIENCIA Y TRANSPARENCIA DE LOS MERCADOS BAJO SU SUPERVISIÓN, LA CORRECTA FORMACIÓN DE PRECIOS Y LA DIFUSIÓN DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA TALES PROPOSITOS, A TRAVÉS DE LA REGULACIÓN, SUPERVISIÓN Y PROMOCIÓN DEL MERCADO DE VALORES PERUANO; EN ESE SENTIDO Y EN EL MARCO DE LA DIRECTIVA ¿NORMAS PARA LA GESTIÓN DEL PROCESO DE CAPACITACIÓN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS¿ APROBADA POR RPE N° 143-2016-SERVIR-PE, LA SMV RECONOCE QUE LA CAPACITACIÓN ES UNA HERRAMIENTA PARA ELEVAR EL NIVEL PROFESIONAL ASÍ COMO LA PREPARACIÓN INTEGRAL DEL PERSONAL, A FIN DE CONTAR CON UN GRUPO DE PROFESIONALES ALTAMENTE CALIFICADOS QUE PERMITAN A LA SMV ASUMIR CON ÉXITO SUS RESPONSABILIDADES INSTITUCIONALES ASÍ COMO LOS RETOS QUE EXIGE EL DESARROLLO DE LOS MERCADOS QUE SUPERVISA.</p> <p>RESPECTO A LAS APROBACIONES DE LOS PLANES DE DESARROLLO DE PERSONAS Y LA ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTO, SE INFORMA LO SIGUIENTE:</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2018-SMV/02 DEL 06/03/2018 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2018 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,059,400.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 018-2019-SMV/02 DEL 15/02/2019 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2019 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,176,803.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2020-SMV/02 DEL 06/01/2020 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2020 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 1,780,000.00</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2021-SMV/02 DEL 08/01/2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2021 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 527,276.00.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 133-2021-SMV/02 DEL 30/12/2021 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2022 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 575,168.00.</p> <p>MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 002-2023-SMV/02 DEL 06/01/2023 SE APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS - PDP 2023 Y SE ASIGNÓ UN PRESUPUESTO DE S/ 6,000.00. CON FECHA 25 DE AGOSTO DE 2023, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y PRESUPUESTO INFORMÓ LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN DE PERSONAL EN LO QUE RESTA DEL PERIODO 2023 POR UN IMPORTE DE S/ 240,000.00. EN ESE SENTIDO, SE HIZO LA APROBÓ LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO DE PERSONAS MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 117-2023-SMV/02 EL 08/09/2023 PARA EJECUTAR CAPACITACIONES CON FINANCIAMIENTO DE RECURSOS PROPIOS DE LA ENTIDAD.</p>
---	---	--------------	---

3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	REMUNERACIONES DE EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES	<p>EN EL AÑO 2020, EL OCI DE LA SMV REALIZÓ EL SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO AL ¿PAGO DE BENEFICIOS ECONÓMICOS A DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV DERIVADOS DE CONVENIOS COLECTIVOS¿, EL QUE FINALIZÓ CON LA EMISIÓN DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 011-2020-2-0004-SCE, DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2020, EL CUAL AFIRMA QUE LOS PAGOS EFECTUADOS A EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES POR CONCEPTO DE ¿GRATIFICACIÓN VACACIONAL¿, ¿GRATIFICACIÓN POR 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIOS AL ESTADO¿ Y ¿ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO INSTITUCIONAL¿, SON ILEGALES. ASIMISMO, SEÑALA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y RESPONSABILIDAD CIVIL A FUNCIONARIOS Y EX FUNCIONARIOS DE LA SMV.</p> <p>MEDIANTE MEMORÁNDUM 08-2021-SMV/02, DEL 08 DE ENERO DE 2021, EL SUPERINTENDENTE DEL MERCADO DE VALORES EXPRESA SU DECISIÓN PRELIMINAR DE SUSPENDER EL PAGO DE LOS REFERIDOS BENEFICIOS A LOS DIRECTIVOS SUPERIORES Y SERVIDORES DE CONFIANZA DE LA SMV.</p> <p>EL DIRECTORIO DE LA SMV, EN SESIÓN DEL 20 DE ENERO DE 2021, ACUERDA INSTRUIR A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS Y COORDINACIONES CON LAS ENTIDADES PÚBLICAS COMPETENTES INVOLUCRADAS EN EL TEMA EXPUESTO, A FIN DE MANTENER LA EQUIDAD SALARIAL CON LA ALTA RESPONSABILIDAD DEL NIVEL DE PUESTOS QUE OCUPAN LOS EMPLEADOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES (PERSONAL DIRECTIVO) DE LA SMV, Y EVITAR QUE ÉSTA SE VEA AFECTADA, SITUACIÓN QUE, DE MANTENERSE, GENERA UNA GRAVE DISTORSIÓN EN LA ESCALA REMUNERATIVA DE LA SMV, LA QUE, ADEMÁS DE IMPACTAR EN EL CLIMA LABORAL, PODRÍA SUPONER LA FUGA DEL TALENTO MÁS IMPORTANTE Y DE LA MÁS ALTA RESPONSABILIDAD DE LA SMV Y AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS POR EL DIRECTORIO.</p> <p>DURANTE EL AÑO 2021 SE REALIZARON REUNIONES CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - MEF, SIN LLEGAR A UNA SOLUCIÓN A ESTE PROBLEMA. DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022 SE REMITIERON AL MEF PROPUESTAS NORMATIVAS A SER INCLUIDAS EN LAS LEYES DE PRESUPUESTO DE LOS AÑOS 2022 Y 2023, ORIENTADAS A REORDENAR LOS INGRESOS DEL PERSONAL DIRECTIVO SUPERIOR Y EMPLEADOS DE CONFIANZA, LAS CUALES NO FUERON INCORPORADAS.</p> <p>ACTUALMENTE, CINCO TRABAJADORES AFECTADOS HAN INTERPUESTO DEMANDAS JUDICIALES.</p>
---	---	--	---

4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DEL RENDIMIENTO	<p>EL ARTÍCULO 22° DE LA LEY 30057, LEY DEL SERVICIO CIVIL, ESTABLECE QUE LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO (GDR) ES LLEVADA A CABO OBLIGATORIAMENTE POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS EN LA OPORTUNIDAD, FORMA Y CONDICIONES QUE SEÑALE EL ENTE RECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS. EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO IDENTIFICA, RECONOCE Y PROMUEVE EL APORTE DE LOS SERVIDORES CIVILES A LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES. ASIMISMO, SE EVIDENCIAN LAS NECESIDADES DE LOS SERVIDORES CIVILES PARA MEJORAR SU DESEMPEÑO EN SUS PUESTOS Y, COMO CONSECUENCIA DE ELLO, DE LA ENTIDAD.</p> <p>EL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO FAVORECE LA INSERCIÓN DE LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA PREVISTA EN LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, FORTALECE LA INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN PREVISTA EN EL PLAN NACIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 2018-2021, FORTALECE LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA ENTIDAD PREVISTA EN LA NORMA TÉCNICA PARA LA GESTIÓN DE LA CALIDAD DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO, FORTALECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL PREVISTA EN LA DIRECTIVA QUE ESTABLECE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO Y SOBRE TODO MEJORA EL RENDIMIENTO DE LOS SERVIDORES.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 034-2021-SMV/02 DE FECHA 04 DE MAYO DE 2021, SE DISPUSO EL INICIO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO EN LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS LEGALES, REGLAMENTARIAS Y DIRECTIVAS EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS PARTICIPÓ EN EL PRIMER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2021.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 028-2022-SMV/02 DE FECHA 09 DE MARZO DE 2022 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2022, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD Y LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES PARTICIPARON EN ESTE SEGUNDO AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2022.</p> <p>¿MEDIANTE RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENTE N° 021-2023-SMV/02 DE FECHA 20 DE MARZO DE 2023 SE DISPUSO LA IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023 EN LA SMV Y EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO 2023, QUE CONTIENE EL CRONOGRAMA, LA MATRIZ DE PARTICIPANTES Y LA MATRIZ DE ACCIONES DE COMUNICACIÓN. LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN E INTEGRIDAD, LA OFICINA DE SECRETARIA DE DIRECTORIO Y RELACIONES INSTITUCIONALES Y LA OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN PARTICIPAN EN ESTE TERCER AÑO DE IMPLEMENTACIÓN CICLO 2023.</p>
---	---	-------------------------	--

			ACTUALMENTE, NOS ENCONTRAMOS EN LA ETAPA DE SEGUIMIENTO; POR LO QUE SE DEBERÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES PENDIENTES DEL CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SUBSISTEMA DE GESTIÓN DEL RENDIMIENTO CICLO 2023.
5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	SELECCIÓN	AL 12 DE OCTUBRE DE 2023, SE TIENEN 27 VACANTES BAJO EL DL. 728, 34 VACANTES DL. 1057 ¿ CAS POR CUBRIR, PLAZAS CAS: 10 PLAZAS ESTÁN EN CONVOCATORIA, 15 PLAZAS SE ENCUENTRAN EN ETAPA PREPARATORIA, 8 NO TIENE AUTORIZACIÓN DE CONVOCARSE POR TEMAS DE PRESUPUESTO Y 1 A LA ESPERA DE CONFIRMACIÓN DE PERFIL SERVIR. PLAZAS 728: 13 PLAZAS ESTÁN EN CONVOCATORIA, 7 EN ETAPA PREPARATORIA Y 7 A LA ESPERA DE CONFIRMACIÓN DEL USO DE PERFIL (MOF Y/O SERVIR)
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	BIENESTAR DE PERSONAL Y CLIMA LABORAL	EN EL PRESENTE AÑO, EL MEF NO ASIGNÓ RECURSOS PRESUPUESTALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MEJORA DEL CLIMA LABORAL. SE REALIZÓ LA DIFUSIÓN DE BOLETINES INFORMATIVOS DE PREVENCIÓN, SE REALIZARON CHARLAS VIRTUALES, PAUSAS ACTIVAS VIRTUALES CON EL OBJETIVO DE PREVENIR ENFERMEDADES. ASIMISMO, SE REALIZÓ UNA CAMPAÑA DE VACUNACIÓN CONTRA EL COVID (VACUNA BIVALENTE), CON LA FINALIDAD DE DISMINUIR EL RIESGO DE CONTAGIO. TAMBIÉN SE HAN REALIZADO CHARLAS VIRTUALES CON RELACIÓN A TEMAS DE IGUALDAD DE GÉNERO, VIOLENCIA CONTRA LA MUJER Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL.

7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRESUPUESTO Y REGISTRO EN AIRHSP DE BENEFICIOS DE CONVENIO COLECTIVO.	<p>EN EL AÑO 2023, EL MEF NO ASIGNÓ RECURSOS SUFICIENTES PARA LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DESTINADAS AL PAGO DE BENEFICIOS DE CONVENIOS COLECTIVOS, DE LOS CONCEPTOS ¿GRATIFICACIÓN VACACIONAL¿, ¿ANIVERSARIO INSTITUCIONAL¿ Y ¿GRATIFICACIÓN DE 25 Y 30 AÑOS DE SERVICIO¿, DEBIDO A QUE NO SE ENCUENTRAN REGISTRADOS EN EL APLICATIVO INFORMÁTICO PARA EL REGISTRO CENTRALIZADO DE PLANILLAS Y DE DATOS DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL SECTOR PÚBLICO ¿ AIRHSP. SI BIEN LA SMV HA SOLICITADO EL REGISTRO DE ESTOS CONCEPTOS EN AÑOS PREVIOS, INCLUIDO EL AÑO 2022, EL MEF NO LOS HA REGISTRADO.</p> <p>LA DIRECCIÓN DE TÉCNICA Y REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL MEF HA PUESTO OBJECIONES AL REGISTRO DE ESTOS CONCEPTOS EN EL AIRHSP, SIENDO REBATIDAS POR LA SMV. SIN EMBARGO, EL MEF HA RATIFICADO EL BENEFICIO SE PAGA QUE LOS BENEFICIOS CITADOS SE DEBEN PAGAR CON LA REMUNERACIÓN VIGENTE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004.</p> <p>SE HA SOLICITAD UNA NUEVA REUNIÓN CON FUNCIONARIOS DEL MEF PARA EXPONER LOS ARGUMENTOS QUE SOSTIENEN NUESTRA POSICIÓN DE QUE EL PAGO DE REALIZARSE CON LA REMUNERACIÓN VIGENTE.</p> <p>EL PAGO DE LA ASIGNACIÓN POR ANIVERSARIO DEBÍO REALIZARSE LA PRIMERA SEMANA DE JUNIO Y LA GRATIFICACIÓN VACACIONAL DEL MES DE JULIO DEBÍO PAGARSE EL 20 DE JUNIO. LA SMV SE ENCUENTRA EXPUESTA A DENUNCIA POR PARTE DEL SINDICATO POR INCUMPLIMIENTO DE CONVENIO COLECTIVO.</p>
---	---	---	--

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la Entidad

9. Sistema de Modernización de la Gestión Pública

N°	Unidad Ejecutora	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

10. Sistema de Defensa Jurídica del Estado

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

11. Sistema Nacional de Control

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

Otros asuntos prioritarios de atención que podrían afectar la gestión

N°	Unidad Ejecutora Presupuestal	Tema	Asunto de prioritaria atención*
No se encontraron registros.			

*Son asuntos prioritarios que afectan o podrían afectar la gestión de la entidad

3.2. Servicios Básicos en locales de la Unidad Ejecutora

3.2.1 Continuidad de los servicios públicos

N°	Servicios	Cantidad de servicios	# de recibos Emitidos	# de recibos Cancelados	# de recibos Pendientes
1	AGUA	4	0	4	0
2	TELEFONO	1	0	1	0
3	SEGURIDAD	1	0	0	1
4	ENERGIA ELECTRICA	3	0	3	0
5	LIMPIEZA	1	0	1	0
6	INTERNET	1	0	1	0

Ver Anexo N° 1.1

3.2.2 Continuidad de los servicios públicos administrados por terceros

N°	Servicios	Cantidad de servicios	Cantidad de Entidades que brindan el servicio
No se encontraron registros.			

Ver Anexo N° 1.2

3.3. Negociación colectiva

N°	Nombre de la organización sindical	Sedes o región vinculada	Situación de la negociación colectiva que compromete uso presupuestal
1	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	LAUDO ARBITRAL DE FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, VIGENTE PARA EL PERÍODO 2019-2020. LAUDO EN CALIDAD DE COSA JUZGADA. EXPEDIENTE N° 471-2017-0-1801-SP-LA-01

2	SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	<p>MEDIANTE OFICIO N° 3072-2022-EF/77.01, EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA, COMUNICÓ A LA SMV ACERCA DE LA NOTIFICACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022, EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA ENTRE LA SMV Y EL SITSMV QUE AGRUPA A LOS TRABAJADORES DEL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 728.</p> <p>ADEMÁS, REALIZÓ LA IMPUGNACIÓN EL PROCURADOR PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA HACENDARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y PUNTUALIZA QUE ¿LA IMPUGNACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL NO IMPIDE LA EJECUCIÓN DE ESTE, ES MÁS, SU CUMPLIMIENTO ES PREVISTO COMO UN REQUISITO HABILITANTE PARA LA IMPOSICIÓN O CONTINUACIÓN DEL PROCESO DE IMPUGNACIÓN, POR LO QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD DEBERÁ DE REALIZAR LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS QUE CORRESPONDAN.¿</p> <p>EN ESE SENTIDO, MEDIANTE INFORME N° 1397-2023-SMV/08.2, SE HA ELEVADO A LA OA DE LA SMV PROYECTO DE OFICIO PARA SOLICITAR AL MEF EL REGISTRO EN EL APLICATIVO AIRHSP, DE CONFORMIDAD A LA SÉPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA DIRECTIVA N° 0003-2022-EF/53.01 SEÑALA QUE LOS CASOS NO PREVISTOS O NO CONTEMPLADOS EXPRESAMENTE EN LA DIRECTIVA, SON EVALUADOS Y RESUELTOS POR LA DGGFRH.</p>
3	SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	LIMA	AL NO HABER LLEGADO A UN ACUERDO Y POSTERIOR A INTENTAR CONCILIAR CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES CAS DE LA SMV, ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ARBITRAJE.

3.4. Instrumentos de gestión en proceso de elaboración o ejecución.

N°	Unidad Ejecutora ¹	Instrumento ²	Meta y/o logro	Estado	Documento de sustento
1	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORIZACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
2	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA DEL MODELO DE GOBIERNO Y GESTION DE ANALITICA DE DATOS DE LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
3	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GUÍA PARA LA ATENCIÓN DE TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN EN EL RPMV A CARGO DE LA IGSE	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
4	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LEVANTAMIENTO DE RESERVA BURSATIL	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-

5	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA GESTIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA, APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR) Y CONSULTA PÚBLICA EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
6	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
7	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL	REENVÍO AUTOMÁTICO A LA BVL DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS FONDOS BURSÁTILES ¿ ETF IMPLEMENTACIÓN DE ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN VIRTUD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. REDIRECCIONAMIENTO DEL PORTAL A LA PLATAFORMA GOB.PE PROPUESTA DE DIRECTIVA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN POR ÁREA	EN EJECUCIÓN	EVALUACIÓN DEL PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2023-2025 - PRIMER SEMESTRE DE 2023
8	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRO-GRE-RHH-001 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE PERSONAL A PLAZO INDETERMINADO, PLAZO FIJO SUJETO A MODALIDAD Y CAS.	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACIÓN	-
9	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CODIGO DE CONDUCTA	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
10	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PLAN DE GOBIERNO DIGITAL 2024-2026	SE HAN ESTABLECIDO COORDINACIONES CON LAS ÁREAS PARA RECOPIRAR INFORMACIÓN DE LOS PROYECTOS QUE NECESITAN	EN ELABORACIÓN	MEMORANDUMS INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE 2023037700
11	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	GESTIÓN DE USUARIOS Y ACCESOS A LOS SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SERVICIOS DE TI	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 056-2023-SMV/02 DEL 18/07/2023
12	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL - CAP	ACTUALIZACIÓN 2023 SITUACIÓN DE LOS CARGOS OCUPADOS Y PREVISTOS	EN PROCESO	-
13	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CESE POR RENUNCIA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	APROBADO	RSUP N° 077-2023-SMV/02 DEL 29/09/2023
14	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MAPA DE PROCESOS Y DUEÑOS DE PROCESOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-

15	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS NORMATIVOS INTERNOS	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
16	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
17	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	POLITICA DE GOBIERNO DE DATOS DE LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
18	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIR-GRE-RHH-002 - DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL.	(2023 PRECISIONES EN LAS ETAPAS DE SELECCIÓN)	EN PROCESO	-
19	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PRO-GRE-RHH-035 PROCEDIMIENTO CONCURSO INTERNO DE PERSONAL	(2023 PRECISIONES EN LAS ETAPAS DE SELECCIÓN)	EN PROCESO	-
20	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS - MCC	ACTUALIZACIÓN 2023 INCLUIR 3 FICHAS A DOS CARGOS	EN PROCESO	-
21	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA SOBRE LA GESTIÓN DE PROCESOS DE SELECCIÓN DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
22	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
23	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS LINEAMIENTOS PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS TRABAJADORES A LAS INSTALACIONES DE LA SMV EN BICICLETA	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
24	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	DIRECTIVA PARA GESTIÓN DE LA AGENDA TEMPRANA, APLICACIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX ANTE (AIR) Y CONSULTA PÚBLICA EN LA SMV	NUEVO DOCUMENTO	EN ELABORACION	-
25	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE CONCURSO INTERNO DE PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-

26	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-
27	SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES (EX- CONASEV)	PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN EN VIRTUD A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	DOCUMENTO ACTUALIZADO	EN ELABORACION	-

¹ Detallar por unidad ejecutora de corresponder

² Instrumentos de gestión: Pueden considerarse los manuales, elaboración de proyectos administrativos, informes anuales, Reglamentos internos, Convenios, documentos institucionales u otros pendientes que el titular entrante podrá ejecutar en el nuevo periodo de gestión.

3.5. Conflictos sociales

N°	Conflicto social identificado	Ubicación	Acciones realizadas para solución del conflicto	Acciones pendientes
No se encontraron registros.				

3.6. Sistema Nacional de Archivo

3.6.1 Tipos de Sistema de Trámite de la Entidad

N°	Tipo de Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO (Elegir de acuerdo al sistema de trámite que usa la entidad)	Desde mes y año	Hasta mes y año (*)
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI	3-2003	10-2023
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI	6-1970	10-2023

(*) Cuando corresponda

N°	Sistema de Trámite de la entidad	SÍ/ NO
1	Electronico (documentos generados mediante el uso de firmas digitales)	SI
2	Fisico (documentos en soporte papel y con firmas manuscritas)	SI

3.6.2 Instrumentos normativos vigentes de los procesos del Sistema de Trámite Documentario, Sistema de Archivos y Sistema de Gestión Documental de la entidad

N°	Nombre de los instrumentos normativos vigentes ¹	Marco del proceso ²	Enlace Web para su visualización	Fecha de aprobación
----	---	--------------------------------	----------------------------------	---------------------

1	GUI-DOC-ARC-002 GUÍA PARA EL ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019
2	COMITE DEL SISTEMA DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	05/04/2019
3	AUTORIZA LA CONVERSIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	26/12/2002
4	DIRECTIVA SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y RGG N° 037-2008	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	22/09/2008
5	PROCEDIMIENTO: TRÁMITE DE ENVÍO DE LOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR LA SMV	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	-	29/05/2017
6	GUI-DOC-ARC-001 GUÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019
7	GUI-DOC-ARC-003 GUÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	08/04/2019
8	COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	20/04/2023
9	MANUAL DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN Y ALMACENAMIENTO DE MICROFORMAS	SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	-	17/05/2021
10	DESIGNACIÓN DE FEDATARIOS INSTITUCIONALES	SISTEMA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO	-	26/09/2023

1 Listar los Instrumentos normativos vigentes para la gestión documental de la entidad, de la mesa de partes, de la generación de expedientes, del archivo y otros. Debe considerar: Tipo de dispositivo³ + Documento y número con en el cual se aprueba el instrumento normativo. Ej. Directiva N°xx, aprobado con Resolución N°xx

2 Marco del proceso: Sistema de Trámite documentario (mesa de partes: tradicional o mixta); Sistema de archivos; Sistema de Gestión Documental (emisión, recepción, despacho, archivo (entorno digital))

Nota:

Sistema de Trámite Documentario comprende los procesos de recepción, distribución, mensajería

Sistema de Archivos comprende los procesos y procedimientos de organización, descripción, valoración, transferencia, eliminación, conservación y servicio archivístico

Sistema de Gestión Documental comprende los procesos de emisión, recepción, despacho y archivo en un entorno digital

3 Tipo de dispositivo: Directiva, Lineamiento, protocolo, procedimiento, guía, manual, instructivo u otros

3.6.3 Cumplimiento normativo y actividades en el marco del Sistema Nacional de Archivos

Adjuntar Anexo N°2.1 (Cumplimiento normativo y actividades de la entidad en el marco del Sistema Nacional de Archivos para Gobierno Nacional, Regional y Local) e incluir adjuntar Anexo N°2.2 (Cumplimiento normativo y actividades del archivo regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Solo para Gobierno Regional)).

El formato debe ser llenado por el personal del Archivo de Gestión, Archivo Central o Archivo Desconcentrado, respecto a la documentación que custodia en el nivel de archivo que se encuentre dentro de la entidad, la información deberá ser registrada independientemente por cada nivel de archivo.

El personal del Archivo Periférico podrá registrar información, solo si cumple con lo dispuesto en la tercera disposición de la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la administración de Archivos en la Entidad pública".

3.6.4 Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad

Adjuntar Anexo N°3.1(Gobierno Nacional, Regional, Local) e incluir adjuntar Anexo N°3.2 (solo para Gobiernos Regionales).

IV. ANEXO A: ACTAS Y DOCUMENTO DEL EQUIPO DE TRANSFERENCIA DEL TITULAR SALIENTE (*)

4.1. Documento de Conformación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.2. Acta de Instalación del Equipo de Transferencia del Titular Saliente.

4.3. Acta de Instalación de la Comisión de Transferencia.

V. ANEXO B: INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE TITULARES

VI. ANEXOS OTROS

Anexo 1: Servicios Básicos (Anexo 1.1 y Anexo 1.2)

Anexo 2: Cumplimiento normativo y actividades del Archivo Regional en el marco del Sistema Nacional de Archivos (Anexo 2.1 o Anexo 2.2)

Anexo 3: Documentos que se custodian en los archivos que integran el Sistema de Archivos de la entidad (Anexo 3.1 o Anexo 3.2)